

Declaración oral de DNI –4ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos
Diálogos interactivos (Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria):
Detención arbitraria de niños en conflicto con la ley

Gracias, Sr. Presidente,

A continuación presentamos una declaración conjunta por parte de Defensa de Niñas y Niños Internacional, la Organización Mundial contra la Tortura y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales.

Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI) acoge con agrado el informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. En particular, agradecemos la atención prestada al gran número de personas arrestadas en prisión preventiva, muchas de las cuales ni siquiera han sido acusadas de delitos graves. Compartimos la preocupación del Grupo acerca de las terribles condiciones de vida en muchos de los centros de detención, que con frecuencia no cumplen con las necesidades más básicas de los detenidos.

DNI lamenta, sin embargo, el fracaso del grupo a la hora de admitir que más de un millón de los detenidos en el mundo son niños¹.

En la gran mayoría de países, muchos de los niños privados de libertad no han sido, de hecho, declarados culpables de algún delito: están en prisión preventiva y a la espera de juicio. Muchos de ellos sólo han cometido pequeños delitos y no se les aplicará la pena de prisión cuando se presenten ante los tribunales. Este es el caso en mucho de los informes realizados por varias de las secciones nacionales de DNI.

Lo cierto es que la abrumadora mayoría de niños que se encuentran en el sistema judicial penal no deberían estar ahí.

Y es que los peores abusos de los derechos humanos suceden durante la prisión preventiva. Como se pone de manifiesto en el informe, los detenidos a menudo no tienen acceso a necesidades básicas tales como la salud, alimentación y seguridad, y están aislados y

¹ http://www.unicef.org/protection/index_juveniljustice.html

apartados de sus familias. A DNI le gustaría recalcar que son los **niños que están detenidos** los más afectados por este fenómeno –a muchos se les niega el contacto con sus familias y con el mundo exterior y sufren abusos sexuales, físicos y psicológicos.

DNI insta a los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos del Niño a cumplir con sus compromisos para así garantizar que ningún niño sea “privado de su libertad de manera ilegal o arbitraria; y que el arresto, detención o encarcelamiento de un niño se haga en conformidad con la ley, como medida de último recurso y durante el periodo de tiempo más breve posible” (artículo 37, CDN).

DNI pide a los Estados que presten atención a sus responsabilidades para así proteger y respetar los derechos de los detenidos, incluyendo a los niños, y para concederles el derecho a ser presuntos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

A DNI le gustaría preguntarle a la presidenta del grupo de trabajo cómo piensa afrontar el asunto de la **detención arbitraria de niños** en el mundo –y, más concretamente, que pasos seguirá para apoyar la justicia juvenil e informar y condenar los abusos de los derechos humanos sufridos por aquellos niños en conflicto con la ley.

Gracias, Sr. Presidente